

**ACUERDO DE CONCEJO N° 308 - 2023-MDA/CM**

Amarilis, 17 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2023, de fecha 16 de octubre de 2023; Informe Legal N° 368-2023-MDA-GAJ, de fecha 13 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 504-2023-MDA-GAT-SGROT, de fecha 13 de agosto del 2023, emitido por el Sub Gerente de Registro y Orientación Tributaria; Exp. Adm. con Registro N° 11084 de fecha 03 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".*

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**; y; en el numeral 4) establece: **"Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal"** por parte de los Regidores.

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el de: Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, a través del Exp. Adm. con Registro N° 11084 de fecha 03 de julio del 2023, la señora Dina Campos Mallqui, identificada con DNI N° 22437141, con domicilio en el Jr. Yarowilca 141 - Paucarbamba, solicita exoneración de arbitrios, por ser adulta mayor en condición extremo pobre.

Que, a través del Informe Legal N° 368-2023-MDA-GAJ, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, establece que sea sometido a consideración del pleno del concejo municipal, para que de acuerdo a sus atribuciones pueda ser aprobado.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, se trató en la estación del Orden del Día: Aprobar, exoneración de arbitrios municipales a favor de la señora Dina Campos Mallqui, identificada con DNI N° 22437141, con





269 nicipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

domicilio en el Jr. Yarowilca 141 – Paucarbamba, con el monto de S/. 1,021,44 Soles (con descuento), de los años 2019 hasta 2023.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- DESAPROBAR, la exoneración de arbitrios municipales a favor de la señora Dina Campos Mallqui, identificada con DNI N° 22437141, con domicilio en el Jr. Yarowilca 141 – Paucarbamba, con el monto de S/. 1,021,44 Soles (con descuento), de los años 2019 hasta 2023, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



19 OCT. 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

GAT

671



19 OCT 2023